Domingo 1º de Enero de 1888 — Buenos Aires — Numero suelto : 4 centavos — ANO V.—Núm. 1349

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR
—
RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION
—
REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA-APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION
—
CAPITAL........................	M/N.	1.00
PROVINCIAS....................	»	1.00
EXTERIOR......................	»	1.00
NÚMER ATRASADO..........		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se recibe suscriciones que no sean abonadas adelantadas
—
ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

REDACCION

MONUMENTO A MAYO

—

Despues del monumento á Colon ideado por el Centro Gallego y del monumento á Mayo concebido por el Senado Argentino, no falta mas que un monumento á Diciembre y otro monumento á mi abuela para dejar marcados los rumbos cardinales del presente y porvenir de la República.

Un obispo de Cuyo, un clérigo de Catamarca y dos ó tres ilusos mas aflojaron alguna platita (cuyo paradero ignoramos) en homenaje al descubridor de la América.

Los demás, Mitre, Sarmiento, Aneiros, Saldias el culateador y *tutti quanti* se contentaron con prestar al pensamiento su entusiasta adhesion personal.

Mucha bulla en las gacetas, muchas comisiones y sub-comisiones nombradas, mucha conversacion, y..¡quién habia de suponer que, al reventar esa cáscara se habian de encontrar con que el famoso huevo de Colon estaba hueco!

Solo FÍGARO suele tener de tiempo en tiempo esos presentimientos. Fué el único que tuvo el raro coraje de llevar á la broma la gran pavada en medio del general entusiasmo de sabios, doctos y legos.

Muerta la idea del monumento á Colon, resucitó al tercer dia—no ya en el Centro Gallego sino en el Senado Argentino—bajo la forma de un monumento á Mayo.

Quién empolló este otro huevo?—No lo sabemos. Fué una de esas sanciones á raja-cincha que cayó como una bomba en la Cámara de los Diputados,—y cayó cargada hasta la boca con la mocion de tratarse sobre tablas.

Un Diputado—Apoyado! La gloria no se discute.

Otro—Apoyado! con el aditamento de que la cosa se ha de hacer por suscricion popular en toda la República.

Otro—Apoyado! debiendo comenzar el Gobierno por suscribir hasta la suma de *trescientos mil patacones!*

Y así, subiendo de tono y calentándose los unos á los otros, acabaron por sancionar un monumento á Mayo.

De realizar la idea se trata.

Ya comienzan los ruidos, los trotes, los nombramientos de comisiones y sub-comisiones.

Luego, muy luego, ha de comenzar el tira y afloja de los egoismos personales y pretensiones de circulos.

No han de trascurrir tres meses sin que tengamos que asistir á la lucha vergonzante de las camarillas políticas que creen, cada una por su parte, ser el depositario exclusivo de la tradicion de Mayo.

Don Bartolo y su docena y media de samaritanos, no han de rebajar ni un real en este punto, agregando que todavia pierden plata.

Ellos tienen que ser, á las largas ó á las cortas, los únicos dueños del monumento á Mayo.

El Gobierno será el gran pagano de la fiesta, el pueblo contribuyente servirá para fondo de cuadro, y las demas comisiones y subcomisiones de otras sectas ó partidos serán colaboradores inocentes...

Pero, como los demas no estan dispuestos á ser zonzos durante toda la vida, resultará que antes que terminen los trabajos preliminares, ya habrá comenzado el crujir de los dientes.

Y sin esperar tanto, hoy mismo, con solo recorrer la nómina de los miembros de la Comision Central ó Directiva que se ha nombrado, se puede preveer los resultados.

Es una mezcla informe de tirios y troyanos, romanos y cartajinenses, moros y cristianos, guelfos y gibelinos que piensan, sienten y piensan diferentemente en todas las materias, llevando su antagonismo á tal punto que, en una inocente discusion á propósito de las virtudes del pan ácimo, serian capaces de irse á las manos y menearse madera de lo lindo.

FÍGARO asegura por su cuenta y riesgo que si alguna voz (lo que no creemos) llegara á reunirse dicha Comision Directiva con asistencia de dos tercios de sus miembros, no quedarian mas que las colas despues de la primera sesion...

Al fin y al cabo, si algo viniera á hacerse, seria hecho por el Gobierno con los 300,000 pesos votados por el Congreso. Pero seria mejor que no se hiciese nada y se aplicara esa enorme suma á objetos mas útiles y sérios.

CARTA ABIERTA

—

Señor don Benjamin Posse.

Mi querido amigo:

Reciba mis felicitaciones por su artículo sobre Alberu.

Se conoce que está Vd. de nuevo al frente de FÍGARO.

Le prevengo que ha tocado Vd. la fibra sensible del partido nacional.

En el Club Buenos Aires, destinado quien sabe á qué en el rodár del tiempo, pero sin duda á cosas buenas, muy buenas, quizá terriblemente buenas—leíase su artículo entre aplausos y yo me sentia feliz al escuchar esos aplausos, que eran á su vez la enérgica condenacion de la escuela corruptora de la exaltacion de los tránsfugas en perjuicio de la moral política.

Su voz de alarma, tan á tiempo, tan guapa, tan patriótica, tiene que ser escuchada por nuestros amigos todos, grandes y pequeños, que no ven sin zosobra á los rochistas reaccionando en Buenos Aires á la sombra del gobierno sincero y honrado de Paz, á los mitristas pugnando por alzarse en Corrientes y á nuestros enemigos de Entre Rios soplando el viento de la ingratitud y de la calumnia contra el primero y mas decidido de nuestros compañeros de causa en esa Provincia—el bravo General Racedo.

Cuente conmigo para cerrar las puertas de la vida pública por veinte años á los que ayer nos insultaban en todos los tonos, y que, apóstatas hoy, encuentran desgraciadamente quienes los introduzcan de la mano en las filas del Partido Nacional para que lo corrompan, y desmoronen, mas tarde ó mas temprano, una situacion que nos ha costado formar, despreciando honores y riquezas, sufriendo el oprobio, tal vez esponiendo nuestras vidas, pero de cierto, ahorrando sobre el pan de nuestros hijos.

Sea inflexible en bien de todos, porqué los partidos políticos no viven sin gobierno, sino á condicion de vivir y de gobernar con sus hombres y con sus principios. Las transacciones son una inmoralidad y un error.

Que vengan, pero absorbidos y á retaguardia, despues de purificados por sus penitencias y por nuestro perdon, que bien lo necesitan despues de haber robado arcas públicas, haciendo desaparecer los unos 18 millones, estafando los otros una Provincia entera, quemado archivos, é intentado arrojar á la Nacion en los abismos de la guerra civil.

Defienda el derecho esclusivo de nuestros amigos políticos al gobierno del país, que así defiende la justicia á los sacrificios personales la honradez de la Administracien y la unidad del partido.

Le doy un abrazo en nombre de los amigos del «Club Buenos Aires» por su articulo y le pido que ordene á

Epifanio Martinez.

PALINODIA

—

El General Sarmiento, no contento con haber volteado á Rosas (cierto! él lo volteó) aspira hoy á sustituirlo.

No sabemos por dónde piensa ir ó de qué medios piensa valerse para llegar é ese increible resultado; pero vemos que ya ha tomado su bandera.

Rosas, el Gran Americano, era el enemigo de los gringos: luchaba con la Francia, con la Inglaterra y con el diablo sosteniendo que *la patria es de sus dueños.*

Sarmiento, para voltearlo, porque han de saber ustedes que él lo volteó) le echó el gringaje encima sosteniendo que, para salir de bárbaros, neccsitábamos europificarnos.

Cuarenta años mas tarde (¡cuánto se aprende en 4o años!) le da la razon á Rosas, se apodera de su programa, y la emprende con los italianos.

La patria es de sus dueños! les grita á los intrusos, y los trata de pulperos pobres y bolicheros ineptos.

Hace cuarenta años, queria que América fuese para los europeos.

Hoy parece que el alma de Monroe se ha encarnado en su cuerpo, y grita con todas sus fuerzas: *América, para los americanos.*

Cuánto se aprende en cuarenta años!

Pero, aqui está el bien del mal: si Sarmiento no hubiera ignorado entonces lo que hoy sabe, no habria volteado á Rosas. Por el contrario, se habria alistado en las filas del Gran Americano.

Qué habria resultado?—Que hoy tendriamos por Dictador á un culateador, á Saldias. ¡Horror!

SE PIDE MONEDA

—

El público pide moneda.

Oro, plata, nikel ó papel, es necesario un sobrante de moneda para las transacciones.

Nuestros financistas han intentado producir el hambre; han considerado la restriccion del papel moneda como un medio de detener la depreciacion. No han hecho sinó precipitarla.

El curso del oro se ha elevado de 110 á 150, bajo el régimen de la restriccion.

Hecha la prueba, es necesario intentar ahora la contra-prueba y ensayar con la abundancia.

Se pide moneda.

El Banco Nacional tiene un capital de 40 millones.

Sus acciones se cotizan en la Bolsa á 220 o|o.

Su emision está en este momento restringida á 40 millones.

En condiciones semejantes, sus billetes están archi garantidos.

Sin embargo, pierden 45 o|o.

El Banco de la Provincia tiene tambien un capital igual á su emision.

Tiene 90 millones de depósitos, lo que prueba al menos que posee la confianza de los hombres de ahorro.

Y sin embargo, su papel pierde 45 o|o.

La despreciacion del papel no proviene de la desconfianza.

Está garantido demasiado.

Los dos Bancos citados mas arriba tienen juntos 75 millones de billetes en circulacion y 75 millones de capital para responder de esos billetes.

Tienen ademas la garantia de sus deudores, á quienes han sido prestados esos billetes.

La depreciacion proviene de causas que no tenemos que examinar aquí. Basta establecer que no previene ni de la desconfianza, ni de la superabundancia.

Está demostrado que el papel moneda es raro. No se le obtiene sino en condiciones usurarias.

El público reclama un aumento de moneda. ¿Qué se espera para satisfacerlo!

L. W.

NO SEAN BÁRBAROS

—

Hacia tiempo que *La Union* no traia en sus columnas una sarta de sandeces por el estilo de las de marras.

Ultimamente, acordándose que *non in solo panen vivit homo*, se ocupó de salubridad pública, de disciplina militar, del Consejo Deliberante, del soñado *déficit* del presupuesto nacional, del viaje presidencial, y de otras cosas más ó menos terrenales: pero hete aquí que se nos descuelga ayer con mas de dos columnas, macizas y compactas, sobre el personaje aquél que quiso resucitar en El Ecuador, las doctrinas absolutistas de los Rosas y de los Francia.

Ya conprenderá el lector que nos referimos á Gabriel Garcia Moreno, «cuyo carácter y cuya política—dice *La Union*»—fueron á porfia desfigurados y desconocidos, casi por entero, en el Rio de La Plata.»

¡Qué tragaderas las de la tal *Union!*

Con que no conocemos en el «Rio de La Plata», al tirano del Ecuador Garcia Moreno, comparable, en su faz política, con el doctor Francia, llevándole á este la ventaja de haber viajado un poco y podido apreciar los sistemas de gobierno, emplantados en Europa!

A hombres como Garcia Moreno, sientan bien apologias y defensores como los de *La Union*: tal para cual.

Violencia para combatir y abulutismo para gobernar, dice *La Nnion*,—son los dos rasgos del carácter y de la politica de Garcia Moreno...»

Bien, pues; á confesion de parte revelacion de prueba... pero, despues de esa afirmacion se descubre la punta de la oreja, con esta sinfonia de Marta, que no es seguramente de Gounod:

«No menos asombrosa que la prosperidad del Ecuador fué su entusiasta y vigoroso renacimiento á la fé. Asi pudo dar al mundo, amilanado por las victorias y las seducciones del liberalismo, el ejemplo glorioso de protestar sólo, en medio de las potestades mudas y cóbardes, entre la conquista de Boma, el mas inícuo atentado que mancille la historia del siglo XIX, y arrancar del corazon de los católicos de Europa el homenaje de este grito: «Aún hay sobre la tierra una República cristiana!»

Ya pareció aquello... qué diablos! siempre se ha de trasparentar en todos los asuntos traidos á colacion por el beato el ribete de la sotana,

Pero... están verdes—Roma es de Italia, y guay! del que quiera hacerla otra vez del dominio papal, *cuyo* reino no es de este mundo.»

Ya vé, si saben por acá quién era este Moreno Garcia, que mas que Moreno, era negro.. de entrañas.

MENTIRAS ENEMIGAS

—

Corrientes Diciembre 29 de 1887.

Querido FÍGARO:

Bajo el rubro de *un periodista herido*, le han dirijido á Vd el siguiente telegrama:

Resistencia, Diciembre de 1887.

A FÍGARO.

El director de *Las Cadenas* de Corrientes, fué acometido anoche en su imprenta, resultando gravements herido. Se atribuye el hecho á publicaciones en contra de individuos de la situacion.

Gendarmes de policia presenciaron la agresion, y sus autores no han sido capturados.

Lo saluda.

Corresponsal.

Este corresponsal merece una *destitucion contundente*, porque se vale de la calumnia y la mentira para dañar intencionalmente (de ucuerdo con *Las Cadenas*, por lo que parece) á una situacion amiga, como la del doctor Vidal, que los mismos *liberates* no atacan.

Es falso que el herido sea el *director* de *Las cadenas*, ni es periodista, sino un *encargado* del doctor Torrent para recibir *algunos* sueltos. Se llama Pedevila, y ni sabe lo que entra y sale en las *Cadenas.*

Es falso que el hecho del garrotazo (que toda la vida se han menudeado en esta y demas puntos de planeta) sea por ataques á individuos de la *situacion*. Las *Cadenas*, pues tal es su sistemas consagrado, con Roca, con Juarez y con sus mismos correligionarios (porque, ya se lo dije, es un periódico solo como la palma del desierto) insultó á un jóven Solari, hijo de nuestro ex-diputado Nacional.

Dias despues, una noche, á prima noche, sentado en la vereda el dicho Pedevila (que aquí no le conocen sino por el pinteresco y alegórico nombre de *Pe-de-burro*) recibió de un particular un gerrotaso, no grave sino leve, pues hasta en esto miente el corresponsal. Al dia siguiente estaba preso el gaucho, y permanece en manos del Jues competente, habiendo declarado que tenia sus rerentimientos particulares con aquel buen señor.

Es falso, como se vé, y mas falso que todo lo anterior, que *gendarmes de policia presenciaron la agresion* y SUS AUTORES *no han sido capturados,*

¡Demonio! *Las Cadenas* no han dicho nunca cosa mas grave en contra de esta situacion! *La Nacion* la trata con mas hidalguia!

Entendámosnos, amigo corresponsal; FÍGARO no merece que se abuse de su buena fé. Descúbrase, amigo; cartas vistas. Aquí se paga en la misma moneda, sin mirar para atrás y sin contar si son muchos ó son pocos.

He creido, querido FÍGARO, que esta rectificacion correspondia á la política de Vd., dispuesto á la verdad y á la justicia. Suyo

Manuel.

NOTAS DEL DIA

Año nuevo

FÍGARO, cumpliendo los deberes de cortesia y voluntad, saluda a sus numerosos lectores en el año nuevo y tiene el gusto de participarles que, como en los anteriores, cierra su establecimiento en este dia. Lo que quiere decir que mañana no habrá FÍGARO.

Salud y prosperidad!

La Intendencia Municipal

Ayer estuvimos allí y nos sorprendió verdaderamente el gran movimiento, de sus oficinas y la actividad pasmosa en el despacho de los asuntos.

Se conoce que alli no se vegeta como en otros tiempos se vegetaba.

Mientras el Dr. Crespo atiende y soluciona los asuntos de mayor importancia su Secretario Carrasco vigila con ojo de Argos que todo marche al reló y eso que es míope.

Sociedad Protectora

Qué hace?

Tomar los chicos y dejar que se le escapen los grandes.

Pida autorizacion para inspeccionar las caballerizas de los tranvias, y encontrará tela ponde cortar.

Alli se cometen atrocidades, señores protectores.

Flores y Betgrano

Hasta fines de Febrero ó principios de Marzo es probable que estos dos dos pueblos dé la Provincia no pasen á formar parte integrante de la Capital de la República.

Es lástima porque hasta entonces se estagnará el progreso de esos pueblos florecientes.

Y decimos esto porque las autoridades de uno, como de otro, se han llamado á silencio.

Hernan Cortés

El artista dramático español de este nombre dejó de existir ayer.

Tiempo hacia que venia padeciendo de una cruel enfermedad.

Agotada su paciencia por los intensos sufrimientos y en un instante de estravio, sin duda, tomó un revólver de ocho milímetros y puso fin á su vida descerrajándose con él dos tiros en el cráneo.

Muere casi en la indigencia.

Sus amigos y *hermanos* costean el entierro, que tendrá lugar hoy.

Kalisay

Los señores Paz y Roselló han tenido la galanteria de enviar á FÍGARO un cajon de su acreditadísimo licor, que tanta fama va adquiriendo.

Agradecemos el obsequio á esos distinguidos industriales, deseándoles la prosperidad necesaria en el año que comienza hoy.

Telefoneando

Siguen las quejas contra el mal servicio, y sigue Mr. Fels proporcionándolo peor.

Cuidado, Mr. Fels, que la nueva empresa lleva muy adelante sus trabajos, y es mas que probable que una vez intalada se quede Vd. como el gallo de Moron: aquel sin plumas y Vd. sin suscritores.

Fiestas

Para hoy tenemos la carrera bestial entre Bargossi hijo y Bielsa, en el Pallione; un interesante partido de pelota en la Plaza Eúskara, y por la noche concierto en Florida y opereta en Variedades.

Divertirse y gastar lo menos posible.

General, ¿de qué?

Dice Mitre en su diario:

«El *General* don Bartolomé Mitre ha donado al Museo Nacional la espada del General José Maria Paz, la misma que llevaba en la batalla de Caguazú».

Que los demas diarios le den el título *por costumbre*, pase; pero que sea *La Sábana* quien se lo dé, nos parece impropio. ¿Pues no renunció don Bartolo el generalato por repetidas veces? Tan olvidada está la sesion aquella en la Cámara de Diputados?—Vamos, *General*, apéese el tratamiento.

¡Zape!

Segun telegramas últimamente recibidos aquel principe español que por aquí vino, pretendiente á la corona de su patria: pretende ahora nada menos qua la corona de Francia!!

—El *Muchacho* es ambicioso

—Hará carrera.

En la Bolsa

Apesar de los presagios hechos por la mayoria de la prensa, sobre quiebras y aprietos parece que ha sido mas el ruido que las nueces.

Pocos é insignificantes han sido los inconvenientes para proceder á las liquidaciones de fin de mes y fin de año.

Mas vale así.

COLABORACION

Memoria de Santa Fé

En la Memoria presentada por el Ministro de Gobierno, de Justicia y Culto de Santa Fé, se habla del «estado de cordialidad en que se mantienen las relaciones entre la autoridad eclesiástica y el Gobierno» como la primera y la segunda potestad de la Provincia.

Es verdad que «*nada* hay *por ahora*, que amenace enfriar estas relaciones», puesto que el Gobierno no restituyó á los ciudadanos su Estado Civil; pero es falso que «la autoridad eclesiástica respeta la civil, y no entrometiéndose, ni dificultando su esfera de accion», puesto que una esfera está confundida en la otra, y que el clero interviene en todos los actos de la vida civil, para que nadie nazca, se case y muera sin su mediacion forzosa.

Es mil veces falso que en Santa Fé está cumpliéndose el precepto evangélico de dar al César lo que es del César y á Dios lo que es de Dios, puesto que no se hace ninguna separacion de poderes civil y eelesiástico.

La prueba de esta subordinacion del Gobierno á la Curia, es la creacion de un «obispado independiente»: independiente, ¿de quién?—del Gobierno santafecino, y dependiente del Papa romano.

El Gobernador debe ocuparse de las necesides sociales, civiles, y no de las «necesidades eclesiásticas» de la poblacion, y dirigir sus esfuerzos en el sentido de la emancipacion social y no de la Santa Inquisicion.

La misma Memoria, como Luis XIV en la Revocacion del Edicto de Nantes—decreta que no hay mas protestantes, ni disidentes en la Provincia, que «la unidad de creencias católicas afirma la unidad del territorio», y reclama la supresion de la diversidad de religiones y de credos, y de la libertad de los cultos, so pretexto de robustecer la unidad de la Patria»—ó mas bien, para restablecer la teocracia y el ejército pontificio.

Qué será este clero *nacional*, y patriota que debe colaborar en la solucion de problemas sociales y en la nacionalizacion?

Es, segun la Memoria, el nuevo clero que se forma «en el antiguo colegio de la Inmaculada Concepcion», en el Instituo de los Jesuitas que, por la debilidad del Gobierno provincial, ha absorbido el Seminario Conciliar—como habia colocado en su local la Universidad provincial.

Los frutos del jesuitismo, los zuavos pontificios, que salen de este Colegio de San Ignacio no pueden ser argentinos, sinó romanos y mas extranjeros á su patria que los napolitanos.

¡ *Así* es que bajo el nombre de Seminario Conciliar se pagan al Instituto de los Jesuitas no reconocidos por la ley, fuertes subvenciones anuales.

Es la *romanizacion*, no es la nacionalizacion espontánea y voluntaria que fomenta el Gobierno de Santa Fé.

Es falso que la nacionalizacion no sea «obra de la ley», más «obra *de la fè* (de Santa Fé, de *auto de fè*, etc.) para aquellos que viven ligados por los vínculos de una *misma comunion*» (palpal).

Es bajo el amparo de la ley de Estado, y no del *Lábaro* como lo pretendió la Memoria, que se forma el hogar y se educan los hijos.

Hasta cuando durará el gobierno de los curas?

REPORTAGE

Una broma de inocentes

Sabido es que desde su estadia entre nosotros el General S... se encuentra asediade por un enjambre de pedigüeños, solicitudes de préstamos y otros engorros por el estilo. No hay quincallero, ni bazarista, ni corredor de tierras, ni negociador ambulante que no se le haya presentado á objeto de hacer *algun negocio.*

No hay cómico, cantante ni poetastro que no haya buscado en el bolsillo del General S... una *primada.*

Su casa ha sido sitiada al estremo de que muchas veces debió intervenir la policia para espantar esas *moscas.*

Hace tres dias, encontrábase acompañado de un amigo y de su fiel Secretario, cuando se le presentó un sirviente llevando un cuadro y una carta.

Era la carta de uno de los artistas de medio pelo que actúan en Goldoni, quien tenia una verdadera satisfaccion en adjuntarle la dedicatoria de su beneficio esperando quisiera indicarle el número de localidades que se serviera tomar.

—Qué localidades ni qué dedicatoria!...—exclamó el General aburrido.—Yo no asisto á estos espectáculos... Pero, en fin, añadió dirigiéndose á su Secretario, — mándale pagar unos cuantos palcos y...

—Y qué hacemos con esto?—preguntó el Secretario mostrando la dedicatoria hecha en cartulina y escrita con letras doradas.

—Has lo que quieras,—contestó el General. —Puedes mandarlo al archivo.

Y trajo á colacion las innumerables dedicatorias de esa naturaleza que se le habian enviado.

—Propongo una broma, — dijo el amigo riendo del fastidio del General.

—Cuál?

—No conserva Vd., por casualidad, algunos boletos viejos de aposentadurias teatrales?

—Creo que hay un cajon lleno de los palcos que me han mandado para distintas funciones á que no he asistido.

—Pues bien, propongo reunir todos esos boletos, meterlos en un sobre, cambiar el nombre del dedicado y enviar todo á...

—A quién?—preguntó el General riendo á su vez.

—A... y el amigo pronunció el nombre de un gefe de alta graduacion en el ejército argentino, cuya inicial de su apellido, es igual á la del general emigrado.

Pocos momentos despues todo estaba arreglado: dentro de un cartapacio enorme iba un sinnúmero de palcos y envuelto en papel de seda la dedicatoria hecha á nombre del predicho gefe.

Este recibe ambas cosas y se queda petrificado.

Reacciona y trina despues contra el bárbaro comediante que ha tenido la cínica osadia,—no de dedicarle su funcion de gracia, que eso pase, sino de enviarle aquella enorme coleccion de aposentadurias.

—Pues no faltaba mas!—gritaba. Si creerá este estéril que yo voy á invitar á todo el ejército para que vaya á ver sus mamarrachos... Insolente! Ya verá!... ya verá!...

Y sin mas trámite, toma papel y pluma y escribe esta lacónica misiva: «*Señor don Fulano de Tal.* NO SEA ZONZO.—S...»

Llama á un ordenanza y le dice:

—Toma eso, — señalándole el cartapacio y la dedicatoria,—y llévalo con esta carta al teatro Goldoni. No esperes contestacion.

El ordenanza cumple su mision: llega al teatro Goldoni, pregunta por *Don Fulano de Tal* (no recordamos el nombre del *artista*) le entrega lo consabido y se marcha.

Fulano de tal abre la carta.

Primer asombro!

Revisa el cartapacio.

Segundo asombro!

Pero cuando el asombro llega á su periodo álgido es cuando desenvolviendo el papel que cubre la dedicatoria se encuentra en esta cambiando el nombre de su dedicado.

El infelíz creia volverse loco y se hubiese vuelto en efecto si pocos instantes despues no hubiese recibido una órden del General S... valor de seis palcos.

—Oh, Cristo,—le dice á sus compañeros mostrándoles el cartapacio, la carta, la dedicatoria y la órden,—*che bel foglio!*...

Y los compañeros, como él, festejan la broma, creyendo,—y no creyeron nada,—que todo era obra del General S...

SECCION BIBOLINI

Al ex Presidente de la República Oriental, General don Máximo Santos

Alégrese ex Presidente de la Oriental
Don Máximo Santos que es potente,
La fuerza de su poder no comunal
En la República está patente.

—

El gobierno de don Máximo Tajes
No quiere que la potente presencia
Vea á la tierra, porque los orientales
Gritarian, ¡Viva Santos Excelencia¡

—

¡Que mas desear, señor General,
¡No importa que se vea desterrado,
Vuestro destierro es prueba muy cabal
Que vuestro prestigio está arraigado.

—

Perdone, General, si he tenido
La libertad de manifestar mis ideas,
Paréceme que á nadie he ofendido,
Por parecerme en algo fundadas.

El Pampeano.

ESPECTÁCULOS

Jardin Florida—Conciertos musicales—90 profesores de orquesta, bajo la direccion del señor Ricardo Furlotti.

Domingo 1° de Enero—Gran Concierto.

Teatro de Variedades—Compañia Lirica Italiana de Opereta y Opera Cómica—Direccion A. Moretti.

Domingo 1° de Enero—La opereta «Boccaccio».

Lúnes 2—«Los Mosquiteros grises».

Pasatiempo—Calle Parana esquina Cuyo—Direccion Forlet—Funcion todas las noches—Operas cómicas, operetas, sainetes, conciertos, pantomimas, bailes, divertissement, excentricidades, acróbatas etc.

Prado Español—Romerias españolas—Domingo 1° de Enero en el local ocupado antes por la Exposicion Italiana—Baile todos los domingos y dia de fiesta á las 2 de la tarde.

AVISOS

Licitacion En la Subsecretaria de Justicia se recibirán propuestas cerradas hasta el dia 15 de Enero próximo para la prolongacion de las cañerias de desagüe y renovacion de las de gas de la Carcel Penitenciaria de la Capital, con sujecion á las bases y especificaciones que figuran en los espedientes formados al efecto y que podrán los Interesados consultar en la oficina expresada.

Esta licitacion y la ejecucion de las obras se llevarán á cabo sujetándose en un todo á las disposiciones de la Ley de Obras Públicas, reservándose el Ministerio el derecho de no aceptar propuesta alguna de las que se presenten si á su juicio no ofrecen ventajas para el Gobierno.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Subsecretaria de Justicia el dia arriba indicado, á las 2 p. m., en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir al acto.—*Florentino Barros*, Subsecretario.

Y. d. 17 e. 15.

Prefectura Marítima LICITACION DE UN VAPOR—La Prefectura Marítima competentemente autorizada por la Superioridad, llama á licitacion por el término de *noventa* dias para la provision de un vapor destinado al servicio de la misma.

Las propuestas deben hacerse en un sello de cinco pesos y acompañadas de un certificado del Banco Nacional donde conste haber depositado á la órden del Gobierno Nacional el cinco por ciento del importe calculado del contrato, el que será doblado al formalizar éste.

Las propuestas se reciben en la Secretaria de la Reparticion hasta las 2 de la tarde del dia 14 de Febrero del año próximo, hora en que serán abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere mas ventajosa, ó rechazarlas todas si así le conviniere.

El pliego de condiciones impreso será entregado á los interesados que lo soliciten en la oficina del Oficial Mayor todos los dias hábiles desde las 12 m. hasta las 5 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1887.—P. A.—*J. Goyena*, Oficial Mayor.

EE.—n10 v. 1. 17.

DEPARTAMENTO de OBRAS PÚBLICAS

EDICTO

Por resolucion superior de fecha 18 de Noviembre último se hace saber á los señores compradores de las tierras vendidas en las Secciones I, II y III de los Territorios Nacionales del Neuquen y cuya nómina á continuacion se expresa, que habiéndose terminado por parte de los Ingenieros Nacionales la mensura y division de dichas tierras, se está ya en condiciones de poder hacer su entrega, y que en esta virtud se previene á dichos compradores que pueden concurrir por sí ó por medio de apoderados á recibirlas desde el 10 de Febrero próximo hasta el 28 del mismo inclusives, para cuyo efecto encontrarán á los Ingenieros Nacionales en la confluencia de los Rios Limay y Neuquen.

Se previene igualmente que los que no se presenten dentro del término señalado, se les considerará recibidos de sus tierras, sin que tengan derecho alguno á reclamo.

El Secretario.

Nómina de los compradores en las Secciones I, II y III de los Territorios del Neuquen y Limay.

SECCION I
Ernesto Notte
Ramon Lopez Lecube
José Faggioni
Francisco A Menendez
Luis Carrere
Sebastian Palau
Ruder Destez
Luis Fernandez y C°.
Domingo Apesteguia
Allamandola y C^a.
Luis Urdañiz
Angel Mendiguren
Francisco J. Quin
Jorge Maksey
Dasso Hnos. y Marini
Estéban Larco
José Franco
Senillosa Hnos.
David Spinetto
SECCION II
Cárlos Peterson
Luis Maria Perazzo
Victorino A. Ramirez
Alfonso Massaroni Hnos.
Manuel Crovetto
Elena S. de Hussey
S. Alvarez Ganzo
Cárlos Salas
Santiago Aggio
Juan Vinay
Pablo Laborde
B. Dasso Hno. y Marini
Fernando Etchecoltz
José N. Ferrari
Cárlos D. Duncan
Gerardo Wortelboer
Crescencio E. Fernandez
Francisco J. Villanueva
Féliz Alonso
SECCION III
José Paggioni
Alberto Parenthou
Domingo Gimenez
Luis Mainero
D. Spinetto y L. Mainero
José Botazzi
Juan Uzaga
Pedro A. Islas
B. Dasso y D. Marini
Tomás W Bernnett
Francisco Rossi
Allamandola y C^a.
Ignacio Herce
Estéban Larco.

II d. 24 e. 24.

Prefectura Marttima A LOS AGENTES Y CAPITANES DE BUQUES DE ULTRAMAR. — La Prefectura Marítima les hace saber que se han fondeado en la Rada Exterior tres boyas para limitar el radio dentro del cual deben fondear los buques de ménos de 20 piés de calado. Los buques de mas de 20 piés de calado que no puedan traspasar el límite de la boya, deberán poner una bandera debajo de la amarilla ó cuarentenaria, para indicar que este buque no puede pasar mas adelante por tener mas de veinte piés de calado.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1887.

P. A.—*F. Goyena*, Oficial Mayor. JJd25

TAPICERIA DE PARIS

JOSÉ LURASCHI

Pone en conocimiento de su numerosa y selecta clientela, que el 24 del corriente abre su casa de negocio en la

CALLE FLORIDA, 41 (nuevo)

con surtido general de muebles, géneros, pasamanería, obras de arte, arañas y alfombras.

623 D 24 v31

D. DEL CAMPO

MEDICO CIRUJANO

ATIENDE ESPECIALMENTE

ENFERMEDADES DE NIÑOS

a. 23—perm. LAVALLE, 485 1/2.

LICITACION

—

MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, Julio 29 de 1887

Se llama á propuestas para la ejecucion de obras tendentes á facilitar la navegacion en el Rio de la Plata y rio Uruguay, con arreglo á las bases siguientes:

1ª Las obras consistirán en la canalizacion del Rio de la Plata, entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en el canal exterior del puerto de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, y la de los pasos del rio Uruguay, desde la isla de Almiron hasta el puerto de Concordia.

2ª La ruta que se establecerá entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en la rada de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, tendrá en los canales artificiales un ancho de *cien metros* en el fondo y una profundidad mínima de *cuatro metros ochenta y siete centímetros* debajo del nivel de aguas bajas ordinarias del Rio de la Plata. La del rio Uruguay hasta Concordia tendrá el mismo ancho de *cien metros* en los pasos con fondo de arena ó barro, y *setenta metros* en los de tosca ó piedra.

Cada proponente expresará la profundidad máxima de agua que crea poder obtener con las obras que proyecte.

3ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un plano del Rio de la Plata, referido al nivel de las aguas bajas ordinarias, con la ubicacion de la ruta y canales propuestos; y uno del rio Uruguay, con analoga ubicacion y referidas las cotas del fondo al nivel de las bajantes y crecientes mas fuertes del rio, relacionadas con objeptos fijos en la costa y particularmente con los muelles existentes en los puertos.

4ª Las propuestas consignarán el volumen de cada clase de material á extraer, así como su punto de depósito; expresarán con precision el precio por metro cúbico y extraccion y transporte de cada material (arena, barro, arena y barro, tosca ó piedra.)

Los precios se establecerán para los dos casos siguientes:

1° El de emplear la empresa sus propias máquinas y útiles; 2° El proporcionar el gobierno el tren de dragado necesario siendo de cuenta de la empresa todos los gastos de personal, reparaciones y consumo, y debiendo devolver dicho tren en condicion de trabajo, sin mas deterioro que el del uso natural.

5ª Las propuesta determinarán, además del precio por unidad de obras á ejecutar un precio por la conservacion de las obras de su construcion y por el término de cinco años despues de concluidas.

Fijarán tambien el plazo en que han de empezarse y aquel en que quedarán terminadas.

6ª Las propuestas se pressentaran en la Secretaria del Ministerio del Interior en el papel sellado correspondiente, en pliego cerrado rotulado: « *Propuestas para mejoras en la navegacion de los rios de la Plata y Uruguy*», y acompañadas del certificado de depósito que establece la Ley de Obras Públicas en su artículo 10. Serán abiertas en la misma secretaria en presencia de los interesados que concurrán al acto el diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho á las dos de la tarde.

7ª El Gobierno se reserva la facultad de aseptar la prapuesta que esxime mas ventajosa, ó desecharlas todas.

LL G. G.—a 4 v f 10. *El Sub-Secretario.*

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION

DE

SIMON OSTWALD Y C^{ia}.

SUCESORES

DE

E. BERGMANN Y C^{ñia}.

Representantes de la importante fundicion de Berlin

Woellmers Schriftgiesserei

—

GRAN SURTIDO DE TIPOS

INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES

Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas DE OTTO

Son los mejores inventados hasta el dia

Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo

No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni cenizas

—

EXPLOSION IMPOSIBLE

DEPOSITO PERMANENTE

Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia

IMPRENTA Y ENCUADERNACION

Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

—

UNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y C^a.—Willebroeck, Bélgica.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS

Münchner, Kindl y Estrella

Unicos agentes introductores de los vinos de los señores LARRONDE FRÉRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112. m1°-perm

363—CHACABUCO—367
(antes 179)
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

J. PENCO Y H^NO

363—CHACABUCO—367
(antes 179)
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

Chocolates A. Bedel

Dr. Juan Cimone
ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES VENEREO-SIFILITICAS DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana d 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
f1 perm.

CAFÉES TORRADOS
POR EL VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA
Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.
o 30—perm.

REGIMIENTO 8°
De Guardias Nacionales de la Capital

Se previene á los ciudadanos domiciliados en la Parroquia de San Cristóbal, que por la ley les corresponde enrolarse en el espresado Regimiento, que la Comandancia está situada en la calle Comercio número 1273. donde pueden ocurrir de 12 á 4 p. m.

H. d. 4 e. 3. *El Gefe.*

FABRICA DE LADRILLOS DE BENAVIDEZ
Calle Corrientes, núm. 100
Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.
Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.
Dirigirse—SANZ y C^a. 14.—perm

REGIMIENTO 6° DE INFANTERIA
de Guardias Nacionales de la Capital
CALLE CUYO, N° 767

Estando dispuesto por la Superioridad el enrolamiento de la Guardia Nacional, se previene á los ciudadanos de las parroquias Piedad y Balvanera que deben concurrir á la Mayoria de este Regimiento desde el 1° de Diciembre del corriente año hasta el 1° de Abril próximo, á fin de enrolarse. La oficina está abierta desde las 12 m. hasta las 4 p. m.

P. d. 12 e. 11. *El Gefe.*

REGIMIENTO 1° DE INFANTERIA
De Guardias Nacionales de la Capital

Se avisa á los ciudadanos domiciliados en las parroquias de San Nicolás y Catedral al Norte, que el registro de enrolamiento está abierto desde el 1° del corriente en la Mayoría del Cuerpo, Talcahuano 203, de 12 á 4 p. m., los dias hábiles.

T. d. 15 e. 14. *El Coronel.*

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA
LICITACION

El 10 de Enero próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas que existen en la Rioja.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 9.

Diciembre 10 de 1787.
CC—d 10 v e 10. *El Comisario General.*

3^ER REGIMIENTO DE CABALLERIA
De Guardias Nacionales de la Capital

A fin de dar cumplimiento al Superior Decreto de fecha 9 del pasado, ordenando el enrolamiento general de la Guardia Nacional, que empezó el 1° de Diciembre del corriente año hasta el 1° de Abril próximo, se previene á los ciudadanos que estén domiciliados en el partido de Flores, que deben concurrir á enrolarse en la Mayoría del expresado Regimiento, que se encuentra instalada en la calle Real de Flores, Rivadavia 410.

El Gefe del Regimiento.
V. d. 16 e. 15.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA
LJCITACION

El 12 de Enero próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas que componen la 1^a y 2^a brigada de la 3^a division del Ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 11.

Diciembre 12 de 1887.
El Comisario General.
O. d. 12 e. 12.

El mejor Regalo para Año Nuevo
ES
UNA BUENA CAJA DE MÚSICA
VISÍTESE
LA EXPOSICION ESPECIAL DEL DEPÓSITO MUSICAL "APOLO"
268 - CHACABUCO - 270
Se vende á precios módicos
206 D 21 vEl°

DEPARTAMEMTO DE OBRAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el decreto fecha 28 de Setiembre de 1887, se avisa á los compradores cuyos nombres se detallan al pié que el agrimensor don Estanislao Rojas procederá á efectuar la entrega de las tierras de la Seccion I y II de la Gobernacion del Chaco, vendidas en los remates que tuvieron lugar en la oficina Central de Tierras y Colonias en los meses de Marzo y Abril del corriente año, y que al efecto partirá de la Colonia «Las Toscas»; el dia 1° de Enero del año 1888, á donde deben concurrir los compradores ó sus encargados debidamente autorizados, con sus títulos, á fin de recibirse de sus tierras para lo cual acompañaran á dicho Agrimensor en su operacion.

Se previene que los que no se presentasen en la fecha antes dicha, no tendrán derecho á reclamacion alguna.— Buenos Aires, Noviembre 5 de 1887.

Relacion detallada de los lotes vendidos en las secciones I y II del Territorio Nacional del Chaco, segun decreto de 9 de Octubre y 22 de Diciembre de 1886, en loe remates que tuvieron lugar en Marzo y Abril del corriente año.

Lotes		Compradores	Superficie Hectareas	Hectareas
		SECCION I—FRACCION A		
Núm.	1	Maximo Rinaldi	10000	
»	2	Félix A. Benitez	10000	
«	3	Victor M. Molina	10000	
«	4	Federico Portelis	10000	
«	5	Félix A Benitez	10000	
«	6	Félix A Benitez,	10000	
«	7	Felix A. Benitez	10000	
«	8	José M. Olmedo	10000	
«	9	José M. Olmedo	10000	
«	10	José M. Olmedo	10000	
«	14	Luis R Scheider	10000	
«	15	Anezin Hnos.	10000	
«	16	Pascual Podestá	10000	
«	24	Guillermo Mooney	10000	
«	25	Guillermo Mooney	10000	
			——	150000
		SECCION I—FRACCION D		
«	1	Rodolfo Taurel	10000	
«	2	Rodolfo Taurel	10000	
«	3	Smith, Abella y Rosas	10000	
«	4	Antonio Ferreto	10000	
«	5	Antonio Ferreto	10000	
«	6	Antonio Ferreto	10000	
«	9	Rodolfo Taurel	10000	
«	10	Rodolfo Taurel	10000	
			——	80000
		SECCION II—FRACCION B		
«		Del Maso Hos y Romero	10000	
«		Federico Terrero	10000	
«		Federico Terrero	10000	
«		Federico Terrero	10000	
«		Olaso Hos y Torrillas	10000	
«	13	Félix Gutierrez	10000	
«	16	Vivet y Tallardi	10000	
«	10	Federico Portalis	10000	
	21	Fructuoso Andes	10000	
	23	Enrique Salas	10000	
			——	100000
		SECCION II—FRACCION C		
«	3	Guillermo Whste	10000	
«	5	Smith Abella y Rojas	10000	
«	6	Smith Abella y Rojas	10000	
«	7	Smith Abella y Rojas	10000	
«		Guillermo White	10000	
			——	50000
		Total..		389090

Oficina Central de Tierras y Colonias, 19 de Octubre de 1887—*Alejandro Hallach.* X. d16 vel°

140 PIEDAD 140
H. D. WOODWELL
SE HACEN IMPRESIONES COMERCIALES Y DE LUJO
ESPECIALIDAD EN CLICHÉS DE TODAS CLASES
GRAN FABRICA DE SELLOS DE GOMA
GRABADOS SOBRE MADERA
IMPRENTA AL MINUTO
CHAPAS PARA PUERTAS.
CHAPAS CALADAS
SELLOS DE LACRE
TINTA PARA ROPA
GARANTIDA
140 PIEDAD 140

REGIMIENTO 4° DE CABALLERIA
de Guardias Nacionales de la Capital
(BELGRANO)

Se avisa a los ciudadanos comprendidos en los cuarteles 5°, 6°, 7°, 8° y 9° del ex-partido de Belgrano, que la mayoria del expresado regimiento á que pertenecen, se encuentra establecida en la calle Moreno esquina Suipacha, donde pueden ocurrir á munirse de su papeleta todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. y los dias de fiesta de 7 á 11 a. m., previniéndose que todos aquellos que están comprendidos en la ley de enrolamiento y no diesen cumplimiento al Superior Decreto fecha 9 de Noviembre ppdo. incurrirán en el grave delito de infractores á la ley.

Belgrano, Diciembre 25 de 1887.
DD—d20 v e19 *El Gefe del Regimiento.*

PREFECTURA MARÍTIMA

LICITACION DE VESTUARIO DE INVIERNO

Llámase á licitacion por el término de treinta dias para la provision de vestuario de invierno á la Prefectura Marítima y sus dependencias, con arreglo al pliego de condiciones que existe en Secretaria.

Las propuestas serán hechas en sello de cinco pesos y presentadas hasta las 2 p. m. del dia 2 de Enero de 1888, acompañadas de un certificado del Banco Nacional en que conste haberse depositado una suma que no baje del *cinco* por *ciento* del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaria de la Reparticion en presencia de los interesados que concurran al acto y con intervencion del Escribano General de Gobierno.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere mas ventajosa, ó rechazarlas todas si así le conviniere.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1887.—P. A., *J. Goyena* Oficial Mayor. G. D. 4 e. 2.

BANCOS

NACIONAL
93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p.m.
Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente	2 °/.
» » á plazo de 60 dias y arriba	5 »
» » cuyo saldo pase de $ 200,000	1 »
» en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta $ 1,000	6 »
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante	5 »
Id id en oro a 60 dias	3 »
Id id id a 90 dias	3 »

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral	7
Por descuento de letras con amortizacion menos de 25 °/.	
Por adelantos en cuenta corriente	9

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.
MARTIN A MAXWELL.
Secretario.
perm.

CONSTRUCTOR DE LA PLATA
Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.
Capital autorizado .... $ m/n 20,000,000
Fondo de reserva .... » 50,000
Compra, venta, edifica y alquila propiedades.
Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000	7 °/.
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias	7 »
» á otros plazos	convencional

SE COBRA

industriales con garantia real á plazo fijo	12 °/.

HORAS DE OFICINA
De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de Ahorros.

El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER.
19—perm.

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m/n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional	3 °/.
» particulares á premio	5 »
» á oro a la vista	sin interés
» á 60 dias	2 °/.
» á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras	7 °/.
» » pagarés	7 »
Por créditos á descubierto	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lune, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Da giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo.
perm Secretario,

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo un viaje redondo diariamente desde la Estacion Cachari (F. C. S.) al pueblo de Rauch.

Las bases se ajustaran á lo espresado en el capitulo XXIX del Reglamento General, que podra consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por Mensagerias ó Vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobraran tanto a los particulares como al Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 17 de Enero de 1888; á las 3 p, m.– Buenos Aires, Diciembre 19 de 1887.—P. A.—*Arturo R. Seguí,* Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. FF d22 e. 17.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo un viaje redondo diariamente desde Saladillo á General Alvear.

Las bases se ajustarán a lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y administracion de correos de La Plata, el dia 19 de Enero de 1888 á las 3 p. m.— Buenos Aires, Diciembre 21 de 1887—P. A. *Arturo R. Seguí* Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde.

GG d. 22 e. 19.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Caucete á Valle Fértil pasando por Campecito, Corral de Piedra, Laguna Seca, Papagallo, Balde de Garcia, Balde de Hayes, Balde de Rios, Astica, Tumana, Aguadito y Santa Rosa.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General de Correos de San Juan el dia 12 de Enero de 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 14 de 1887.—*Arturo R. Segui*.

NOTA—Será deber de todo proponente la conduccion de las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde.

S. d. 14 e. 12.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde San Vicente á la Estacion del ferro-carril del mismo nombre.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 7 de Enero á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1887.—*Arturo R. Segui* Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. L. d. 9 e. 7.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo tres viajes redondos semanales desde la estacion Armstrong (F. C. C. A.) á la Colonia Juarez Celman.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX de Reglamento General que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del Sr. Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé y Córdoba el dia 7 de Enero de 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1887.—*Arturo R. Segui* Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde.

M. d. 9 e. 7.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos a caballo durante un año, haciendo un viaje redondo quincenal desde San Cárlos á San Martin.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 13 de Enero á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1887.—*Avturo R. Segui*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente verificar el trasporte de la correspondencia sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde.

K K—d. 25 e. 13.

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama, á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año haciendo un viaje redondo mensuales desde San Carlos á Coro da pasando por Gessler y Oroño

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 25 de Enero á las 3 p. m. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1887.—*Arturo R. Segui*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente trasportar las encomiendas postales sin otra remuneracion que la que se le acuerde.

L. L.—d 27 e 25

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicios de trasporte de la correspondensia por mensajerias durante un año haciendo cinco viojes redondos mensuales desde Blanca Grande á La Larga.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, yue podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas estarán searradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á rrecorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de credito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe caiculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dias de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 11 de Enero á las 3 p. m Buenos Aires, Diciembre 13 de 1887—*Arturo R. Segui*.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. R. d. 13 e. 11.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durente un año haciendo cuatro viajes redondos mensuales desde Ituzaingo á Posadas.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIV del Reglamente General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicanda la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó Vapores, alos interesados acompañaran un qroyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno por daspjes, encomiendas y cargo.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá a la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Posadas y Corrientes el dia 12 de Enero de 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembrd 17 de 1887.—*Arturo R. Segui*.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. B. B. d. 20 e. 12.

OTRO

Por disposicion del Sr. Director general, se llama á propuestas por treinta diac para el trrsporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal, desde Andalgalá á Santa María (Catamarca), pasando por San José.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del reglamento General que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco nacionales, indicando la duracion de viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectearse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una snma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haber decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesto, bien entendido que ese deposito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Catamarca el dia 31 de Diciembre de 1887 á las 2 p. m. —Buenos Aires, Diciembre 2 de 1887—*T. de Veiga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. F. d. 8 v. 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal, desde Posadas á Puerto Goyena pasando por Santa Ana, San Juan, Colonia Candelaria y establecimiento Primer Misionero.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del reglamento general, que podran consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en pape sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicioe que deban efectuarse por mensajerias ó vapores. los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por cierto, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Posadas el dia 31 de Diciembre á las 8 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1887.—*T. de Veiga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. N. d. 9 v. 31.

OTRO

Por disposicion del senor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo cuatro viajes redondos mensuales á Fuerte Victoria y seis redondos mensuales a General Acha desde la Estacion Pigué á Puan, Cuatrachi, Hucal, General Acha y Fuerte Victorica.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 10 de Enero á las 3 p. m. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. Q. d 12 v e l

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Humbolt y Grülli.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, la tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 14 de Enero á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 16 de 1887.—P. A. *Arturo R. Segui*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales, sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. M. M—d. 29 e. 14.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensageria durante un año, haciendo ocho viajes redondos mensuales desde Pergamino á Venado Tuerto pasando por Melincué

Las bases se ajustaran á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de sevicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyeóto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 20 de Enero de 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1887.—P. A. *Arturo R. Segui*, Secretario General.

NOTA—Sera deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. N. N.—d 29 e 20.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo quincenal desde Salta á Carrillos, Rosario de Lerma, Chicoana, Molinos, Cachi, La Parna y de este á Atacama.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 4 de Enero á las 3 p. m. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. D. d 6 e. 4.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por 30 dias, para el trasporte de la correspondencia por vehiculo toldado dnrante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente desde la Administracion de Correos del Paraná á la estacion del ferro caril (C. E. R.)

Las bases se ajustarán á lo expresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y eu papel sellado de cinco pesos m|n., indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y cargas.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional, y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el superior Gobierno la aprobacion de su propuesta; bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Paraná el dia 31 de Diciembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1887 — *T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. N. d. 10 v. 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente desde Moron á los partidos de Matanzas, Cañuelas y San Vicente, tocando en los puntos siguientes: Casa de negocio de don Angel, Pulperia de Pizarro, Puente Ezcurra, Estancia del Pino, Poste Bazzano y Estancia Marenco.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por Mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado del por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del conirato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á lo órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 14 de Enero de 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 16 de 1886 —*Arturo R. Segui*.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. A.A. d 20 e. 14.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo dos viajes redondos semanales desde San Cárlos á San Agustin.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrán consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen tos precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta. bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato, hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé, el dia 19 de Enero de 1888, á las 3 p. m.—Buenos Aires, diciembre 21 de 1887.—P. A. *Arturo R. Segui*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde.

HHd. 22 e. 19.

EDICTOS JUDICIALES

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita, con arreglo á lo dispuesto en el art. 115 del Código Civil, al ausente don **Juan B. Mórtola**, haciéndole saber que se ha nombrado administrador á don Angel Mórtola, del bien que se le ha adjudicado en la testamentaria de de su esposa doña Julia Schiaffino, debiendo tomar la intervencion que le corresponde en estos autos, así que tuvie e conocimiento.—Buenos Aires, Setiembre 6 de 1887—*J. M. Casabal*, Secretario.

622 D24 vE7

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del doctor don **Pedro J. Obligado** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion eu forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1887.—*Adolfo Lamarque* Secretario, oficina Bolivar Nº 21, Cabildo.

Nº 621—d. 23 e. 21.

Por disposicion del señor Juez letrado de esta Capital de la Seccion 2ª, doctor don Luis Filemon Posse, se cita llama y emplaza por el término de 30 dias á, los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **José Boterel**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en dicho término deduzcan sus acciones en forma por ante S S. y Secretaria á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1887.—*Miguel Herrera*, Juzgado Talcahuano Nº 89. Nº 619—d 17 e. 10.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Mercedes Mac Elhoran de Mac Kiernan** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Diciembre 6 de 1887.—*J. M. Casabal*, Secretario.

Nº 614—d. 7 e. 6.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **David Bissone** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1887.—*J. M. Casabal* Secretario. Nº 615-d. 7 e. 6.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Bernarda Quiroga de Pereyra** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires Noviembre 30 de 1887.—*J. M. Casabal*, Secretario.

Nº 609—d. 1º v. 30.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Benjamin Bamaldo, se cita y emplaza por el término de 30 dias, á contar desde la primera publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Federico Bence**, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe (Casa de Justicia), á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1887.—*Eduardo Mantilla*. 618 D8 E7